



**“REGULARÍCESE ADQUISICIÓN DE MATERIALES
DE CONSTRUCCION PARA REPARACION Y
CONSTRUCCION DE PUENTES”.**

**AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO
DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.984/

QUILLÓN, Junio 08 de 2020.-

VISTOS:

1. Iniciativas de inversión municipal, contenidas en presupuesto municipal vigente, año 2020;
2. Ficha Técnica N° 16, de fecha 18.05.2020, de la Dirección de Obras Municipales;
3. Presupuesto de fecha 10.02.2020, presentada por el proveedor **FERRETERIA MULTICOMERCIAL RUT N° 76.313.257-9**
4. Pre-obligación Presupuestaria N° 5/636, de fecha 03.06.2020;
5. Decreto Alcaldicio N°5.160, de fecha 05 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2020;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013;
8. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N°1.133/2018;
9. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica;
10. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
11. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón;
12. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
13. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ Informe de daños de fecha 06.02.2020 elaborado por el Director de Obras Municipales, en la cual deja en evidencia el riesgo de accidente vehicular, debido al deterioro de los viaductos producto del alto flujo vehicular que transita por esos sectores y que comprometen la conectividad vial permanente a los vecinos del sector rural de chancal y sus alrededores.



- ~ Que en la fecha en la cual se realizó la cotización para la adquisición de materiales no había convenio de suministro de ferretería vigente para el año 2020.
- ~ Que la tardanza en la regularización de la compra obedece a que en su momento quien suscribe hizo uso de su feriado legal reintegrándose en el mes de marzo a mis funciones pero por temas laborales de distinta índole no me fue posible hacerlo, para luego encontrarnos con la emergencia sanitaria.
- ~ Presupuesto de fecha 10.02.2020, presentada por el proveedor FERRETERIA MULTICOMERCIAL RUT N° 76.313.257-9 para la adquisición de materiales de construcción para reparación de puentes.
- ~ El Artículo 10° N°3, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas, donde señala que, en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del servicio.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE**, la contratación mediante “**Trato Directo**”, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **FERRETERIA MULTICOMERCIAL, RUT N° 76.313.257-9**, por la suma de **\$ 2.371.500.-** (dos millones trescientos setenta y un mil quinientos pesos) IVA incluido, para compra denominada “**ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PUENTES**”.
2. **AUTORÍCESE**, emisión de Orden de Compra, a través del portal, www.mercadopublico.cl así como la publicación del presente decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.
3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta N° 2153102004001009 del Presupuesto Municipal Año 2020.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

/mps

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Archivo D.O.M.